

**DEFENSORIA GENERAL  
MINISTERIO PUBLICO**

**Excmo. Superior Tribunal:**

**I**

El Defensor Penal Dr. Pedro Vega en representación del Sr. M. A. T., interpuso Recurso Extraordinario Federal contra la resolución de fecha 5 de mayo de 2022, dictada por ese Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, que dispuso declarar mal concedido el recurso de casación presentado por la defensa privada del Sr. T..

De esta manera, la citada resolución atacada confirmó la sentencia de fecha 27 de junio de 2017 mediante la cual se resolvió condenar a M. A. T. a la pena de quince (15) años de prisión, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de abuso sexual agravado por acceso carnal (primer hecho) y abuso sexual para el resto de los hechos (identificados en la sentencia como segundo, tercero, cuarto y quinto), todos concursados idealmente con el delito de corrupción de menores y realmente entre sí (arts. 119 primer y tercer párrafos, 125 segundo párrafo, 45,54 y 55 CP).

**II**

Al ingresar al análisis de autos se advierte que no resulta procedente la intervención de la suscripta en el carácter ordenado -art. 103 CCyC-, por cuanto conforme surge de las actuaciones, las jóvenes G. D. H. V., M. L. V. V., M. N. V. V., F. D. M. Á., Y. A. Á., A. F. Á. y L. A. C. han adquirido la mayoría de edad.

Sin perjuicio de ello y teniendo en prudencial consideración que las jóvenes antes nombradas resultan ser las principales involucradas en la causa, entiendo que corresponde

EXPTE. N° 1VI-3902-P2012

"T., M. A. S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO S/ JUICIO S/ CASACION"

**DEFENSORIA GENERAL  
MINISTERIO PUBLICO**

citar y/o notificar a las mismas a los fines de hacerles saber de su derecho a constituirse por sí mismas en parte querellante con un abogado de su confianza.

Por lo expuesto, solicito se tenga presente lo aquí manifestado.

Es mi Dictamen.

Viedma, 06 de julio de 2022.-

Dictamen N° 33/22.-